



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P - 1 - 1956

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

*Venta de ejemplares sueltos:*  
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 1 de agosto de 1997

Núm. 92

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 24 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400670310	S VILA	36586303	BARCELONA	01.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340400671210	J QUINTANA	14524490	BILBAO	27.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340200653522	J ABASOLO	14568034	BILBAO	30.05.97	30.000		RD 13/92	048.
340100725821	O PEÑA	14591208	BILBAO	30.03.97	15.000		RD 13/92	159.
340041147111	A BARRIO	71132300	ONDARROA	19.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100718865	M BASTIDA	13295802	BRIVIESCA	21.05.97	25.000		RDL 339/90	061.1
340400675756	P MUÑOZ	12747735	SAN MAMES DE BURGO	06.05.97	20.000		RD 13/92	050.
340400673310	A DIEZ	09763365	LEON	20.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340200653285	P IÑIGO	16372912	ARNEDILLO	17.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340041129303	FURGONETAS DE ALQUILER SA	A28659423	ALDEA DEL FRESNO	02.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340400672410	J COIRA	32607755	MADRID	03.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340200653455	J GOMEZ	50078548	MADRID	24.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340100673304	M LOPEZ	18200625	PAMPLONA	02.05.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041157104	L DELGADO	13979615	AGUILAR DE CAMPOO	11.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041150547	J BARCENILLA	52472228	BALTANAS	17.05.97	75.000		RDL 339/90	061.1
340041137312	J FERNANDEZ	12755927	BUSTILLO DE LA VEGA	23.04.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340200653339	M SANTOS	01956842	PALENCIA	20.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340200653248	J MARTIN	12659190	PALENCIA	25.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400675872	A ROS	12712162	PALENCIA	09.05.97	30.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340200653261	M GALLARDO	12724717	PALENCIA	25.05.97	30.000		RD 13/92	050.
340100682494	M SANCHEZ	12757043	PALENCIA	08.05.97	10.000		RDL 339/90	039.2G
340100732930	S VENA	12773054	PALENCIA	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340100727672	I CANTERA	71936475	PALENCIA	01.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
340400675902	L LOSADA	12727530	SAN CEBRIAN CAMPOS	09.05.97	30.000		RD 13/92	052.
340041130421	ADERSA VIGO SL	B36788776	VIGO	23.05.97	46.001		D121190	198.H
340041131607	S RIO	13939339	REINOSA	28.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041155569	R RUIZ	13872622	PUENTE SAN MIGUEL	30.04.97	0		LEY30/1995	
340041156460	MANUEL ARCE S A	A39027701	SANTANDER	30.04.97	35.000		RDL 339/90	061.3
340400665714	M DEL VALLE	13662215	SANTANDER	03.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340200653327	M DIEZ	13755008	SANTANDER	19.05.97	20.000		RD 13/92	048.
340400670357	M GARCIA	03427193	SEGOVIA	02.05.97	40.000		RD 13/92	050.
340100690235	J BALBAS	12726937	CUBILLAS SANTA MARTA	23.04.97	25.000		RD 13/92	074.1
340041148516	M SANCHEZ	09322782	VALLADOLID	04.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
340041144274	N PEREZ	09349563	VALLADOLID	03.04.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340100682445	N PEREZ	09349563	VALLADOLID	18.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041133343	C ARIAS	09742847	VALLADOLID	25.03.97	5.000		RDL 339/90	061.1
340200652396	A REDONDO	12678590	VALLADOLID	01.04.97	20.000		RD 13/92	052.
340400669781	T PEREZ	12682667	VALLADOLID	19.04.97	20.000		RD 13/92	048.

3194

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 24 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041143555	PESCADOS JUASO SL	B03200136	TORREVIEJA	02.04.97	115.000		D121190	198.H
340400668521	J CAMPS	38539034	S VICENC DELS HORTS	08.04.97	16.000		RD 13/92	048.
340400668843	A MOGENA	22739476	BARAKALDO	20.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340041145369	G OTERO	33149445	BARAKALDO	21.04.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041089421	L NORIEGA	12753648	BILBAO	18.01.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340400668387	J LECUE	14578055	BILBAO	16.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400659556	M ALONSO	24210095	BILBAO	24.03.97	20.000		RD 13/92	048.
340041138950	J MACHO	24401731	BILBAO	27.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400670631	J GONZALEZ	30644622	BILBAO	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340400663547	P BARRUETA	14870974	GETXO	12.03.97	40.000		RD 13/92	050.
340400668260	J CHAMORRO	09549574	LEIOA	14.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340041144535	F GARCIA	11915762	MUNGIA	31.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
340041145552	J VICENTE	07996837	SANTURTZI	06.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400663468	A DEL MAZO	12714459	BURGOS	23.03.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669732	J CASTILLA	12869780	BURGOS	17.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400669719	A HUERTES	13055459	BURGOS	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340041142885	M MANSO	13137489	BURGOS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041145310	M MANSO	13137489	BURGOS	10.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041145023	R GONZALEZ	23759799	MOTRIL	30.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400658837	J LACARRA	12730375	JAEN	02.03.97	20.000		RD 13/92	048.
340200651707	J CAÑON	09675468	LEON	12.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400670096	Y URRESTARAZU	72438845	LEON	21.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041130779	M GAVELA	09992908	VILLADANGOS PARAMO	06.03.97	46.001		D121190	198.H
340200651914	F TAMES	11916452	LOGROÑO	02.03.97	16.000		RD 13/92	048.
340400656180	A MARTINEZ	16546293	LOGROÑO	12.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669057	M GONZALEZ	09581502	PAMPLONA	19.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340400665660	V DIAZ	13945237	AVILES	03.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340400668715	V PEREZ	09376942	OVIEDO	18.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340400658000	C PRIETO	34591422	ORENSE	01.03.97	16.000		RD 13/92	048.
340041136265	J QUIRCE	12727248	AGUILAR DE CAMPOO	06.04.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041089809	A RUIZ	13975711	AGUILAR DE CAMPOO	27.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041100453	J ALVAREZ	12736557	BARRUELO	10.04.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041124901	C CITORES	12762070	CASTRILLO DE ONIELO	09.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041136125	A MARTIN DE	71928684	CERVERA	10.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
340041132235	B BRAVO	12709259	CERVERA DE PISUERGA	24.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100711755	J CUENA	71921494	VALSADORIN	06.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100711767	J CUENA	71921494	VALSADORIN	06.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
340100713855	J TIO	12754695	CEVICO NAVERO	06.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100715773	J TIO	12754695	CEVICO NAVERO	08.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041146787	L MONTES	12704919	FROMISTA	18.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100674424	J GONZALEZ	12716118	FROMISTA	17.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
340041101494	P CRUZ	12653502	PALENCIA	30.04.97	25.000		RD 13/92	084.1
340100734925	J CAPDEVILA	12671464	PALENCIA	03.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340041140220	J IGLESIAS	12680091	PALENCIA	22.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340100727714	J HERNANDEZ	12701337	PALENCIA	20.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100734676	R PAJARES	12702900	PALENCIA	26.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041134128	M DE LA FUENTE	12712351	PALENCIA	27.04.97	10.000		LEY30/1995	
340041133409	J PANIAGUA	12724061	PALENCIA	14.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100728032	J HERREZUELO	12726616	PALENCIA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100733131	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	22.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100695660	M PUERTAS	12740144	PALENCIA	08.03.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400665027	J FERNANDEZ	12743798	PALENCIA	31.01.97	40.000		RD 13/92	052.
340100736922	G ALONSO	12749437	PALENCIA	25.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
340100736910	G ALONSO	12749437	PALENCIA	25.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400662713	J NEIRA DEL	12752714	PALENCIA	18.03.97	30.000		RD 13/92	048.
340100701397	J DIEZ	12754024	PALENCIA	21.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340100728287	M POBES	12759467	PALENCIA	05.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340041126405	M SANCHEZ	12761357	PALENCIA	02.03.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
340400675290	J BENITEZ	12768728	PALENCIA	27.03.97	30.000		RD 13/92	052.
340100734627	J BENITO	12768794	PALENCIA	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100694332	C JIMENEZ	12771518	PALENCIA	16.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041126466	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	06.03.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340100694320	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	16.03.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340041122977	J GIMENEZ	12776219	PALENCIA	06.03.97	135.000		LEY30/1995	
340100726588	S POZA	12778988	PALENCIA	24.04.97	2.000		RDL 339/90	059.3
340100726813	Y HERNANDEZ	71927590	PALENCIA	11.04.97	35.000		RDL 339/90	060.1
340100734214	Y HERNANDEZ	71927590	PALENCIA	11.04.97	35.000		RDL 339/90	060.1
340100718439	J TRUEBA	13898551	PIÑA DE CAMPOS	25.04.97	10.000		LEY30/1995	
340041136277	R BORJA	71278434	PRADANOS DE OJEDA	16.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340100712413	A MONTERO	36936755	VALCABADILLO	28.02.97	15.000		RD 13/92	006.
340100694850	I PEDROSA	12764864	VENTA DE BAÑOS	14.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041126843	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	05.02.97	15.000		RD 13/92	009.1
340041126831	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	05.02.97	30.000		RDL 339/90	067.4
340100712449	F GUARDO	09717983	VILLAMURIEL CERRATO	05.03.97	16.000		RD 13/92	094.1D
340100715591	E RAMOS	12691412	VILLAMURIEL CERRATO	15.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
340100696511	J MONZON	12768556	VILLAMURIEL CERRATO	08.04.97	15.000		RD 13/92	121.5
340100715554	O GIMON	12778708	VILLAMURIEL CERRATO	19.03.97	10.000		LEY30/1995	
340100728408	I TERESA	12764567	VILLAMURIEL DE CER	07.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041138912	J FREIRE	36042246	MARIN	23.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041136848	S BLANCO	13911640	CABEZON LA SAL	26.04.97	75.000	2	RD 13/92	020.1
340400666937	M DARROSA	10746257	GUARNIZO	06.04.97	30.000		RD 13/92	050.
340041130317	J VIGO	72122358	MATAMOROSA	17.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041132314	J SERNA	72125932	REINOSA	22.03.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
340400667772	V MAZA	13684741	GALIZANO	05.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400660881	J SUAREZ	10770047	SANTA CRUZ BEZANA	30.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340400663687	M PEREZ	13727355	SANTANDER	15.03.97	50.000		RD 13/92	050.
340041127756	J MAZON	13747679	SANTANDER	16.03.97	35.000		RD 13/92	105.1
340041145254	A ROMO	00159230	ONTANEDA	21.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340400670060	A HIGUERA	13920612	TORRELAVEGA	21.04.97	20.000		RD 13/92	050.
340041135145	S ROMAN	07891319	SALAMANCA	01.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041122758	V OCAÑA	15366296	DEBA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041122746	V OCAÑA	15366296	DEBA	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340400668454	R ARRASATE	15920149	DONOSTIA	06.04.97	40.000		RD 13/92	050.
340041146519	E IPARRAGUIRRE	15254019	IRUN	12.04.97	15.000		RD 13/92	106.2
340041117064	G LOPEZ QUINTANA	34105766	RENTERIA	16.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041143300	E REVUELTA	09266499	CUENCA DE CAMPOS	25.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
340041140207	N PARA	12198688	PEÑAFIEL	16.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
340041148279	A GARCIA	08677074	VALLADOLID	23.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041115985	J FERNANDEZ	09277640	VALLADOLID	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041117740	J FERNANDEZ	09277640	VALLADOLID	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
340041131231	M RABANAL	09296307	VALLADOLID	22.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100709165	J ARMENDIA	09307469	VALLADOLID	30.03.97	15.000		RD 13/92	094.0
340400666743	J GARCIA	12373450	VALLADOLID	15.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041078083	G JIMENEZ	44900488	VALLADOLID	12.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
340400656865	M LECUONA	72710311	ARAYA	20.02.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669963	J FERNANDEZ	16247249	VITORIA GASTEIZ	26.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400669616	R LORO	16498655	VITORIA GASTEIZ	15.04.97	30.000		RD 13/92	048.
340400668478	M ALCARAZ	27479690	VITORIA GASTEIZ	08.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340041126156	A CERREDUELA	44674435	VITORIA GASTEIZ	20.02.97	25.000		RDL 339/90	067.4
340400669185	F IRISARRI	72649237	VITORIA GASTEIZ	24.04.97	20.000		RD 13/92	048.
340400666238	J FREIJEDO	76703179	VITORIA GASTEIZ	27.03.97	16.000		RD 13/92	048.

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 62, 66 y 72 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone en general conocimiento que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial se han dictado los siguientes Decretos:

"1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º - Cesar a D. Santiago Díaz de Bustamante, como miembro de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º - Nombrar a D. José Luis Marcos Pinto miembro de la Comisión de Gobierno.

2. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto nombrar Vicepresidente de esta Diputación Provincial de Palencia a D. ANTONIO HERRERO ESTEBANEZ.

3. - De conformidad con lo preceptuado en el art. 63.3 del R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Modificar las delegaciones dispuestas por Decreto de esta Presidencia de 11 de julio de 1995, rectificado por Decreto de 17 del mismo mes, en los siguientes términos:

#### A. - Área de Régimen Interior y Personal:

D. HELIODORO GARCIA RAMOS.

#### B. - Delegación Genérica de Gobierno Local y Acción Ciudadana:

D.ª ROSA CUESTA COFRECES.

ESTA DELEGACION GENERICA COMPRENDE LAS DELEGACIONES DE AREA Y ESPECIALES QUE SE RELACIONAN:

- Área de Hacienda, Económica, Cuentas y Compras.
- Área de Asuntos Sociales, Asistenciales y Sanitarios.
- Área de Cultura.

#### Delegación Especial de Mujer, Juventud y Participación Ciudadana:

D. MARIANO HARO CISNEROS.

#### C. - Delegación Genérica de Acción Territorial:

D. ANTONIO HERRERO ESTEBANEZ.

ESTA DELEGACIÓN GENERICA COMPRENDE LAS AREAS QUE SE RELACIONAN:

- Área de Fomento, Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios.
- Área de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería:

D. JOSE LUIS MARCOS PINTO.

Palencia, 23 de julio de 1997. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3193

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE- 2.888)**

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de D. JULIO CALLE EMPERADOR, con domicilio en Pza. República Argentina, 34308 CERVATOS DE LA CUEZA, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1.980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1.992, de 16 de julio, de Industria,

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1.994 de la Delegación Territorial de Palencia, (B.O.C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía, actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Julio Calle Emperador la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red subterránea de B. T. de 349 mts. de longitud a 0,380 KV. en C/ Extramuros, Cervatos de la Cueva.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de la citada instalación dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 17 de julio de 1997.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución del Delegado Territorial de 10-07-97), Javier Romero Rapela.

3106

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Palencia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En Expediente de Conciliación núm. 793/97, seguido a instancia de D. MANUEL SANCHEZ TRECEÑO en reclamación de despido, frente a las Empresas SERVITEC LA ESFERA, S. L., y ASITRON PALENCIA, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día

13-8-97, a las diez horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a las Empresas SERVI-TEC LA ESFERA, S. L., y ASITRON PALENCIA, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S., art. 17 Ley 30/92, Lino Merino Linares.

3198

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### SECRETARIA GENERAL

#### Información Pública

#### Junta de Explotación del Carrión (Palencia)

#### TARIFA DE UTILIZACION DE AGUA AÑO 1996

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### Canal de Camporredondo

Regadíos.....	2.350 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	12.713 ptas./seg.
Usos Industriales .....	235 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	12.713 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Velilla del Río Carrión.

#### Canal de Carrión - Saldaña

Regadíos .....	3.363 ptas./Ha.
Abastecimientos .....	18.194 ptas./seg.
Usos Industriales .....	336 ptas./CV
Otros usos industriales .....	18.194 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Saldaña, Poza de la Vega, Villaluenga de la Vega, Santervás de la Vega, Villarrabé, Carrión de los Condes, Nogal de las Huertas, Serna (La), Calzada de los Molinos, Villaturde, Villamoronta, Renedo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Bustillo de la Vega.

#### Canal del Bajo Carrión

Regadíos .....	4.349 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	23.528 ptas./seg.
Usos Industriales .....	435 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	23.528 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Carrión de los Condes, Perales de Campos, Villoldo, Paredes de Nava, Becerril de Campos, San Cebrián de Campos, Manquillos, Ribas de Campos, Revenga de Campos, Lomas de Campos.

#### Canal de Castilla (Ramal de Campos)

Regadíos .....	7.517 ptas./Ha.
Abastecimientos .....	40.667 ptas./seg.
Usos Industriales .....	752 ptas./CV
Otros usos industriales .....	40.667 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Capillas, Castil de Vela, Belmonte de Campos, Castromocho, Grijota, Paredes de Nava, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Abarca de Campos, Husillos, Ribas de Campos, Revenga de Campos, Población de Campos, Villovieco.

#### Canal de la Retención

Regadíos.....	3.662 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	19.811 ptas./seg.
Usos Industriales .....	366 ptas./CV
Otros usos industriales .....	19.811 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Palencia, Villaumbrales, Grijota, Becerril de Campos, Monzón de Campos, Husillos, Ribas de Campos.

#### Canal de Castilla (Ramal Sur)

Regadíos.....	6.959 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	37.648 ptas./seg.
Usos Industriales .....	696 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	37.648 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Venta de Baños, Dueñas.

#### Canal de Palencia

Regadíos .....	10.032 ptas./Ha.
Abastecimientos .....	54.273 ptas./seg.
Usos Industriales .....	1.003 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	54.273 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Palencia, Villamuriel de Cerrato, Villalobón, Venta de Baños, Dueñas, Monzón de Campos, Husillos, Fuentes de Valdepero, Amusco, Ribas de Campos.

#### Conjunto Navas

Regadíos .....	3.456 ptas./Ha.
Abastecimientos .....	18.697 ptas./seg.
Usos Industriales .....	346 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	18.697 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Villaumbrales, Cascón de la Nava, Grijota, Becerril de Campos, Mazariegos, Villamartín de Campos, Revilla de Collazos.

#### Castilla - Campos. Iniciativa Privada

Regadíos.....	5.482 ptas./Ha.
Abastecimientos.....	29.658 ptas./seg.
Usos Industriales .....	548 ptas./CV.
Otros usos industriales .....	29.658 ptas./seg.

#### Términos Municipales afectados:

Abarca de Campos, Autillo de Campos, Belmonte de Campos, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Meneses de Campos, Villarramiel, Tamariz de Campos.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> - Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.<sup>a</sup> - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.<sup>a</sup> - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (B. O. E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.<sup>a</sup> - Las propuestas de estas Tarifas han sido elaboradas en la JUNTA DE EXPLOTACION DEL CARRION, celebrada en Valladolid, el día 27 de junio de 1997.

5.<sup>a</sup> - El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, Julio de 1997. - El Director Adjunto, Ramón Pérez Cecilia Carrera.

3010

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

====

*Información Pública*

Por resolución de 3 de abril de 1996, de la Confederación Hidrográfica del Duero, se otorgó a Hidroeléctrica de La Lera, S.L., la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto de La Lera, en el río Pisuerga, cuyas obras se declararon de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la condición sexta de dicha disposición.

Dicha Sociedad ha presentado la relación que determina el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, de bienes a expropiar para la explotación y conservación del Canal, en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley, y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de QUINCE DIAS (15) hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Herrera de Pisuerga, o presentarse en las oficinas de esta Confederación, C/ Muro, 5 de Valladolid.

Valladolid, 20 de junio de 1997. - El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Relación de propietarios y bienes afectados por la explotación y conservación del Embalse Salto de la Lera, en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia)

- Número finca: 503.  
Polígono: 510.  
Propietario: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.  
Vecindad: Herrera de Pisuerga.  
Cultivo: Regadío.  
Superficie m.<sup>2</sup>: 1.350.
- Número finca: 506-a.  
Polígono: 510.

Propietario: Pedro-José Caballero Lasquibar y Margarita Barturen Ugalde.

Vecindad: Bilbao.

Cultivo: Regadío.

- Superficie m.<sup>2</sup>: 1.125.

Número finca: 507.

Polígono: 510.

Propietario: Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Vecindad: Herrera de Pisuerga.

Cultivo: Regadío.

Superficie m.<sup>2</sup>: 1.450.

- Número finca: 508-a.

Polígono: 510.

Propietario: Pedro-José Caballero Lasquibar y Margarita Barturen Ugalde.

Vecindad: Bilbao.

Cultivo: Regadío.

Superficie m.<sup>2</sup>: 650.

2875

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Información Pública*

**Expediente de extinción de derecho al uso privativo de aguas**

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Arlanza:

- NUMERO DE REGISTRO GENERAL: 39.970
- TOMO: 3/60
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 75
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego finca denominada Ramírez.
- TITULAR: D. Silvino Castrillejo Prádanos.
- LUGAR, TERMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Quintana del Puente (Palencia).
- CAUDAL MAXIMO CONCEDIDO (l/seg): 6,76
- SUPERFICIE REGADA (Has.): 8,46
- TITULO DE DERECHO: 3 - 1- 1967. Concesión de Comisaría de Aguas.

D. Silvino Castrillejo Prádanos, con D.N.I. 12.539.729 y domicilio en Quintana del Puente (Palencia), comparece ante esta Confederación, solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento, antes reseñado, en base al art. 167, párrafo primero del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el art. 167, párrafo segundo del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al art. 163.3 del mismo, a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular de derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno.

Valladolid, 15 de julio de 1997.- El Secretario General Acctal, Elías San Juan de la Fuente.

3082

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

D. Avelino Palacios Aláiz (D.N.I. 12.606.957), en representación de ELAUSA (C.I.F. A34010298), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en el término municipal de Saldaña (Palencia).

*Información Pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad y 0,50 m. de diámetro, entubado con tubería de PVC de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 20,25 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 45 Hás., correspondientes a la parte segregada (45 Has.) de la finca 5008 del Polígono 209, al pago "Cantalaguna", término municipal de Saldaña (Palencia), que fue adquirida por los peticionarios al Ayuntamiento de Saldaña.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 05.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saldaña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.- 20.474- PA.

Valladolid, 25 de junio de 1997.- El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

2779

**Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.895 - 1.ª B de 1997, por la Procuradora Doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de D. Pedro García Andrés, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 4 de abril de 1997 (Expte. 79-C), desestimatoria de la solicitud de abono de las retribuciones en cuantía igual al 80% de las complementarias de carácter general.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2938

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.893 - 1.ª B de 1997, por la Procuradora Doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de D. Angel Pérez Peláez, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 4 de abril de 1997 (Expte 52-C), desestimatoria de la solicitud de abono de la diferencia entre las cantidades percibidas en concepto de complemento de disponibilidad y las correspondientes al 80% del complemento de destino y específico general.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2941

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.891 - 1ª B de 1997, por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de D. Felicísimo González Merino, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 4 de abril de 1997 (Rfa. 79-C), por la que se considera que no procede pronunciarse otra vez sobre solicitud de abono del complemento de disponibilidad en la misma cuantía que el personal que ha pasado a la situación de reserva tras la entrada en vigor de la Ley 28/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2940

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.623 de 1996, por la Letrada Doña Angela Moñita Martín, en nombre y representación de D. Javier García Díez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada en el expediente 34/040060079.3, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2810

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.737 de 1997 -1ª A, por D. Adalberto Rodríguez Cuadrado en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12 de marzo de 1997 que desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente el 31 de enero de 1997 en el que solicitaba el reconocimiento del nivel 24 de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3178

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.835-1.ª-B de 1997, por la Procuradora doña Susana Gómez Castaño, en nombre y representación de F. J. Izquierdo, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de abril de 1997 (Rec. 16647/96), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de Palencia de 30 de septiembre de 1996, por la que se acuerda que la recurrente proceda a la devolución de la subvención percibida incrementada en el interés legal.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3217

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.917/97-2ª-A, por el Letrado D. Julio García Saavedra en su propio nombre y representación contra resolución de la Dirección General de Tráfico confirmando la recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, núm. expediente 24.040.104.284-2.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta

Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3210

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.693-2ª-B de 1997, por el procurador Sra. Abril Vega en nombre y representación de D. Salvador Costa Torres contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 27 de febrero de 1997 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente núm. 34/040.063.028.1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción de multa de 50.000 pesetas y suspensión autorización administrativa durante dos meses, para conducir vehículos de motor por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3127

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.970 de 1997-1ª-A, por D. José M.ª Herguedas Sacristán en su propio nombre y derecho, contra resolución de 17 de marzo de 1997 del Director General de la Guardia Civil que desestima la solicitud del recurrente de que se le apliquen en todos sus puntos el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior y las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía de 20 de febrero de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3192

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.968 de 1997-1ª-A, por D. Jesús María Villán Miguel en su propio nombre y derecho, contra resolución de 17 de marzo de 1997 del Director General de la Guardia Civil que desestima la solicitud del recurrente de que se le apliquen en todos sus puntos el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior y las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía de 20 de febrero de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3191

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1972 de 1997-1ª-A, por D. José Luis González en su propio nombre y derecho, contra resolución de 17 de marzo de 1997 del Director General de la Guardia Civil que desestima la solicitud del recurrente de que se le apliquen en todos sus puntos el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Justicia e Interior y las Organizaciones Sindicales del Cuerpo Nacional de Policía de 20 de febrero de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

3190

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

*Hago saber:* Que en el Recurso de Apelación nº 151/97 seguido ante esta Sala dimanante de los Autos de Juicio de Cognición nº 223/92 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Cervera se ha dictado Sentencia con fecha 16 de abril de 1997 cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Sentencia número ciento treinta y cuatro".- Señores del Tribunal.- Ilmo. Sr. Presidente.- D. Gabriel Coullaut Ariño.- Ilmos. Sres. Magistrados.- Don Angel Muñiz Delgado.- Don Mauricio Bugidos San José.- En la ciudad de Palencia, a dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos, en grado de apelación, ante esta Audiencia Provincial, los presente autos de Juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Cervera de Pisuerga, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia recaída en el mismo de fecha 8 de octubre de 1996, entre partes, de una, como apelante DON ALFONSO GONZALEZ AMO, representado por la Procuradora D.ª Begoña Tejerina de la Mata y defendido por la Letrada D.ª Dolores Villar Villanueva y de otra, como apelada GALLETAS GULLON S.A., representada por la Procuradora Doña Ana Isabel Valbuena y defendida por el Letrado Don Enrique Carasa y FINAMERSA S.A. representada por la Procuradora D.ª Ana Isabel Valbuena y defendida por el Letrado Don Juan Carlos García y GALLETAS TAS, S.A.L. en situación procesal de rebeldía, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Angel Muñiz Delgado. Se aceptan los antecedentes fácticos de la Sentencia impugnada.

*Fallamos:* Que, sin entrar a conocer del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. ALFONSO GONZALEZ AMO y otros 18 más contra la Sentencia dictada el día 8 de octubre de 1996, por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Cervera de Pisuerga, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, declaramos la nulidad de lo actuado a partir del Auto de fecha 2 de septiembre de 1993, a fin de que se emplace a la entidad GALLETAS TAS S.A.L. en la forma indicada en el segundo fundamento jurídico de la presente, siguiendo luego el procedimiento por sus trámites, todo ello sin especial imposición de las costas causadas hasta este instante.- Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Gabriel Coullaut.- Angel Muñiz.- Mauricio Bugidos.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación a GALLETAS TAS S.A.L. que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento firmo la presente en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño.- El Secretario (ilegible).

3176

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Asunción Payo Pajares, Magistrado - juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 528/1995 - M, se siguen autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador D. José Manuel TRECEÑO CAMPILLO, en representación de Jaime LASO HERREZUELO, contra DEHESA DE VILAFRUELA, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada DEHESA DE VILAFRUELA, S.L.:

1. - RUSTICA. - Parcela al Este de la carretera de Palencia. Polígono 17, parcela 5002. Mide 52-83-72 Has. Linda Norte camino de Villafruela a San Cebrián, finca de Sres. Martínez de Azcoitia y Sr. Merino Ballesteros. Sur, Este y Oeste, finca de Sres. Martínez de Azcoitia y Sr. Merino Ballesteros. En el interior de la finca hay un chalet o casa habitación, una construcción o bloque destinado a almacén, pajar y cobijo de la maquinaria; un conjunto de edificios unidos por dos grandes corrales cercados, integrado por cuadras, pajares, tenadas y palomar; el edificio denominado gasolinera y un torreón palomar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia núm. 2, al folio 49, tomo 2.464, finca núm. 2.142.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 DE OCTUBRE DE 1997 a las 11 HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será 83.250.520 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES nº 3433, que este Juzgado tiene abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA, de esta misma Ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaron rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 DE NOVIEMBRE DE 1997, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin

sujeción a tipo, el día 3 DE DICIEMBRE DE 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (ilegible). 3172

### PALENCIA. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Asunción Payo Pajares, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio, número 137/1997, a instancia de Mauricio Serrano Martínez, representado por la Procuradora doña Asunción Calderón Ruigómez, frente a Josefina Villarino Briones de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando el emplazamiento al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible). 2799

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: En autos de juicio declarativo menor cuantía, número 72/1997, seguidos en este Juzgado a instancia de Pablo Suances Salvador y Juan José Antolino Calle, contra Carbones J. Calzada, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. González Sousa en nombre y representación de Pablo Suances Salvador y Juan José Antolino Calle, frente a Carbones J. Calzada, S. A., debo declarar y declaro:

1. - Que la obligación de pago del inmueble litigioso ha sido cumplida por los actores en su totalidad.

2. - Que la condición resolutoria para el caso de impago del precio de los inmuebles debe quedar sin efecto como consecuencia de dicho pago, ordenando la cancelación en el Registro de la Propiedad de la inscripción de dicha condición resolutoria.

Y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, debiendo formalizarse por escrito con exposición de los motivos".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firma el presente en Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete. - María Auxiliadora Rubio Pérez. 3216

### PALENCIA.- NUM. 5

#### EDICTO

D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Palencia,

*Hago saber:* Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición 319/1997, seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Vallejo, en nombre de Dña. Consolación de Prado Ortega y Dña. Dolores de Prado Ortega, contra D. José Luis Moratinos Cabrera y D. Javier Moratinos Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy acordándose se emplace al codemandado José Luis Moratinos Cabrera, a través de edictos a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el término de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarse continuará el pleito en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Luis Moratinos Cabrera cuyo último domicilio conocido en Palencia es en calle Felipe II-10-3-A, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible). 3187

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 231, promovidos por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador Dña. María Antonia Duque Sierra, contra D. Carlos Alberto López Delgado, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

URBANA. - Casa, hoy local sita en la calle Mayor, s/n., en término de Gordoncillo (León) de 80 m.<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan (León), al tomo 1.659, libro 45, finca registral número 6.812.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 22 de septiembre de 1997, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca urbana sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0231/96), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien

deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día veinte de octubre, a las diez treinta horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día diecisiete de noviembre, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

3189

## CERVERA DE PISUERGA.- NUM. 2

### EDICTO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de cognición núm. 82/97, promovidos por D. TOMAS SALAS MADRAZO, mayor de edad, industrial, vecino de Alar del Rey (Palencia), contra la Comunidad de bienes Hermanos Rojo, C. B., con sede en Báscones de Valdivia, y contra las personas físicas que componen dicha comunidad y en concreto contra Doña M.<sup>a</sup> Paz Alonso, contra su esposo Herminio Rojo Ruiz, y contra D. Alberto Ruiz Alonso y D. Rubén Ruiz Alonso, todos ellos mayores de edad y con domicilio en Báscones de Valdivia, así como contra las demás personas ignoradas que en su caso resulten ser miembros de la expresada Comunidad de Bienes demandada "Hermanos Rojo C. B.", sobre reclamación de la cantidad de 586.625 ptas. como principal; por providencia de fecha diez de junio del actual, se ha admitido a trámite dicha demanda y por ignorar el paradero de los expresados demandados como posibles miembros de la citada Comunidad, se ha acordado su emplazamiento mediante la presente, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en autos, significándoles que las copias de la demanda rectora de dichos autos y los documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que si comparecen dentro de expresado plazo, se los concederán tres días más para contestar mediante escrito con firma de abogado, entregándoseles copias de la demanda y documentos presentados, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a expresados demandados cuya identidad y paradero se desconocen, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, diez de junio de junio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> José Anocibar Pérez.

3071

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 12 de junio de 1997, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 7/97, que afecta al Presupuesto General de este Ayuntamiento, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

#### Presupuesto de Gastos

*Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos*

1. Gastos de personal.....	37.190.010
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	45.339.894
4. Transferencias corrientes.....	17.970.991
6. Inversiones reales.....	22.174.228
7. Transferencias de capital.....	15.000.000
Suma.....	137.675.123

El importe de la Modificación queda financiada, resumido a nivel de capítulos, de la siguiente forma:

#### Presupuesto de Ingresos

8. Activos financieros .....	137.675.123
Suma.....	137.675.123

Palencia, 21 de julio de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

3183

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

CONCEJALÍA DE FOMENTO Y TURISMO

=====

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de 16 de julio de 1997, se procede a publicar las "Bases para la subvención de alquiler de locales comerciales e industriales y de otras superficies que sirvan de base para el desarrollo de la actividad empresarial", abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con dichas bases.

#### **BASES PARA LA SUBVENCION DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES Y DE OTRAS SUPERFICIES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

##### Art. 1. Objeto.

Facilitar el establecimiento y mantenimiento de nuevas empresas, ayudando a la financiación del concepto de alquiler de los locales y otras superficies donde dichas empresas desarrollen su actividad.

##### Art. 2. Beneficiarios.

Nuevos proyectos empresariales que surjan de los participantes en las acciones programadas dentro del Proyecto META, que desarrolla la Concejalía de Fomento y Turismo del Ayuntamiento de Palencia.

También podrán beneficiarse de dichas ayudas otros proyectos empresariales que, aún no surgiendo de dichas acciones, presenten un Plan de Empresa que garantice la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

En ambos casos, nunca será subvencionable la modalidad de traspaso.

No obstante, se subvencionarán preferentemente las empresas que cumplan todos o algunos de los siguientes criterios de selección:

- a) Viabilidad técnica, económica y financiera suficientemente constatada.
- b) Carácter innovador de la empresa.
- c) Valoración de los puestos de trabajo creados.
- d) Perspectivas de crecimiento empresarial.

#### Art. 3. - Ayudas.

Para las empresas surgidas de las acciones desarrolladas por el Proyecto META la subvención será el equivalente a 6.000 pts./m.<sup>2</sup> de superficie alquilada según el contrato de alquiler materializado en 1997, hasta un máximo de 600.000 pts.

Para las restantes empresas que hayan cumplido con los requisitos anteriormente expuestos y cuyos promotores no hayan participado en las acciones del Proyecto META, la subvención equivaldrá a 3.000 pts./m.<sup>2</sup>, hasta un máximo de 300.000 pts.

La subvención nunca supondrá más del 50 % del total anual de la renta para 1997 y además ésta se entenderá sin I.V.A.

El periodo subvencionable será de un año desde la fecha de materialización del contrato de alquiler.

#### Art. 4. - Procedimiento de solicitud, concesión y pago de las subvenciones.

##### **1. Solicitud.**

Las solicitudes deberán presentarse conforme a instancia formalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Memoria de la actividad a desarrollar, con previsión de la inversión a realizar y préstamo a solicitar.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente.
- Recibos mensuales, legalizados en concepto de alquiler. La entrega de los recibos se realizará con una periodicidad trimestral hasta completarse la justificación de un año de alquiler.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

##### **2. Procedimiento.**

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

##### **3. Pago.**

Se procederá al abono de la subvención aprobada en un único pago, en el plazo de dos meses desde la mencionada aprobación en la Comisión de Gobierno correspondiente.

El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la totalidad de la documentación anteriormente indicada.

#### Art. 5. - Plazo de solicitud.

Desde la fecha de publicación en el B.O.P. hasta el 30 de Septiembre de 1997.

La solicitud debe presentarse con posterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y siempre en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de la mencionada alta. Para las empresas que se hubieran constituido entre el 1 de enero de 1997 y la fecha de publicación de las presentes bases en el B.O.P., se establece un periodo de cuarenta y cinco días naturales para la presentación de las solicitudes desde su publicación.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

#### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

#### Art. 6. - Concurrencia de ayudas o subvenciones.

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste máximo subvencionable.

Dichas ayudas serán incompatibles con cualquiera otra procedente del Fondo Social Europeo u otros Fondos Estructurales de la Comunidad Económica Europea, para la misma finalidad.

#### Art. 7. - Información de los cambios que se produzcan.

Será necesario justificar documentalmente durante un periodo de un año desde el otorgamiento de la subvención, los cambios de titularidad, de razón social, o las subrogaciones que se produzcan en las Empresas solicitantes y/o beneficiarias de cualquier subvención solicitada y concedida al amparo de esta convocatoria, en el momento en que se produzca.

#### Art. 8. - Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento de Palencia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno durante el periodo de 1 año con el objeto de garantizar el buen fin de la subvención otorgada, para lo que podrá realizar las visitas de inspección que crea convenientes.

#### Art. 9. - Incumplimiento.

En el supuesto en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Gobierno podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas con sus correspondientes intereses de demora. En todo caso, se establece un periodo de 1 año para el ejercicio de control de la actividad subvencionada.

En caso de producirse el cierre de la empresa durante el periodo subvencionable (un año desde la fecha de materialización del contrato de alquiler), el/los beneficiarios deberán proceder a la devolución de la parte proporcional correspondiente.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Para el desarrollo de los distintos programas se utilizará el crédito disponible en el concepto 470.12 del programa presupuestario 322.00, promoción de empleo, dotado con dieciocho millones de pesetas.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Con carácter excepcional, las empresas que se hayan constituido, dándose de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente, y que hubieran procedido al alquiler del local, comercial o industrial, o de otras superficies que pudieran servir de base para el desarrollo de la actividad empresarial, en el periodo compren-

dido entre el día 1 de enero de 1997 y la fecha de publicación de las presentes bases, podrán acogerse a las ayudas aquí establecidas, para lo cual dispondrán de un plazo de cuarenta y cinco días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Palencia, Julio de 1997. - El Concejal Delegado de Fomento, Cándido Arija Guantes.

3197

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

CONCEJALÍA DE FOMENTO Y TURISMO

=====

### MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS COFINANCIADAS POR EL F.S.E. AL AMPARO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT

#### PROYECTO META. - Bases de aplicación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de 16 de julio de 1997, se procede a publicar las bases de medidas de apoyo al empleo para trabajadores desempleados, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con dichas bases.

#### PRIMERA: OBJETO.

Estas medidas tienen por objeto fomentar la contratación de desempleados dentro del marco competencial propio y complementario atribuido por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al efecto efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes bases.

#### SEGUNDA: CONTRATACION DE DESEMPLEADOS

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación de *desempleados vecinos de Palencia*, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber perdido su puesto de trabajo como consecuencia de una reestructuración de plantilla, reconversión o cierre empresarial. A tales efectos se entenderá por reconversión y/o reestructuración de plantilla los despidos por causas productivas, tecnológicas, económicas u organizativas
- Haberse producido ese hecho con posterioridad al 1 de febrero de 1996.
- Estar inscrito como desempleado en las oficinas de empleo del INEM.

En su caso, se concederá prioridad a las personas que hayan realizado acciones formativas en los dos últimos años con esta u otras administraciones, o bien con entidades colaboradoras de las mismas sin ánimo de lucro.

#### a) Peticionarios:

Las subvenciones establecidas podrán solicitarse por las Empresas Privadas con *sede social o centro de trabajo en el municipio de Palencia* que proporcionen empleo a trabajadores desempleados y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

#### b) Cuantía de las subvenciones:

- Se establece una cuantía de 200.000 ptas. por cada contratación, o parte proporcional si el contrato es a jornada parcial, con un mínimo de media jornada, y de 400.000 ptas. para el caso de que la contratación se realice de forma indefinida.

Se subvencionará, además, con 50.000 ptas. adicionales si las personas objeto de contratación han sido formadas dentro del Proyecto Meta del Ayuntamiento de Palencia.

#### c) Requisitos:

- El período de realización de la contratación será a partir del 2 de enero de 1.997 para aquellas personas formadas dentro del Proyecto Meta; y a partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para las no formadas dentro del mismo, hasta el 31 de Octubre de 1997.
- Los contratos tendrán una duración temporal de al menos 12 meses continuados y a jornada completa. Se admitirá la contratación a tiempo parcial con el mínimo de media jornada, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la jornada de trabajo. También se admitirán los contratos con una duración temporal de al menos 6 meses, en cuyo caso la cuantía de la subvención se verá reducida proporcionalmente a la duración del contrato. Se excluye de la presente convocatoria las contrataciones que se efectúen mediante el contrato de formación.
- Las contrataciones se formalizarán por escrito y serán registradas por el INEM.
- Asimismo, los trabajadores no tendrán relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa. Tampoco habrán estado ligados laboralmente a la empresa contratante con anterioridad.
- Como consecuencia de la contratación se aumentará el número de trabajadores que la empresa tenga en los Centros de Trabajo en que se produzca la contratación en relación con el número medio de trabajadores existentes durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención. Asimismo, se priorizará el hecho de que la empresa contratante no haya amortizado puestos de trabajo durante el año anterior a la fecha de solicitud.

#### d) Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 31 de Octubre de 1997.

#### e) Documentación:

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del Empresario o del representante legal de la empresa y de los estatutos de la misma, en su caso.
2. Fotocopia del D.N.I. del trabajador contratado.
3. Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palencia (este último expedido por la Recaudación Municipal, con una antelación de seis meses como máximo). En el caso de empresas de nueva creación, documento acreditativo de la inscripción en la Seguridad Social.
4. Declaración responsable de la empresa contratante manifestando que el trabajador contratado no tiene relación de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con el empresario o con quienes ocupen puestos de alta dirección en la empresa.
5. Declaración responsable de la empresa contratante manifestando que el trabajador contratado no ha estado vinculado laboralmente a esa empresa con anterioridad.
6. Declaración responsable de la empresa contratante manifestando otras ayudas solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

7. Historia laboral del trabajador contratado, expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y certificado de la Oficina de Empleo del INEM o Agencia Privada de Colocación Autorizada, acreditativo de que el trabajador figuraba inscrito como demandante de empleo, especificando los periodos.
8. Contrato de trabajo registrado en la oficina de empleo del INEM o Agencia Privada de Colocación Autorizada.
9. Alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados.
10. TC-2 del mes en que se efectúa la contratación y los correspondientes a los seis meses anteriores.

#### TERCERA: TRAMITACION DE SUBVENCIONES.

##### 1.-Solicitudes y tramitación:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada anexa, acompañada de los documentos en cada caso exigidos, en el Registro General del Ayuntamiento.

Junto con el Informe del Centro Gestor sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y previa audiencia de los interesados por plazo de diez días cuando sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por ellos, las solicitudes se someterán a la aprobación de la Comisión Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento.

La Resolución de la Comisión de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.

La presentación de solicitudes no genera ningún derecho a favor de los interesados, entendiéndose desestimadas si transcurrido el plazo de resolución no se hubiera adoptado acuerdo expreso.

##### 2.- Pago:

Justificadas previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención, se procederá a su abono a los dos meses de la aprobación de la subvención.

##### 3. - Criterios de selección:

Para la resolución de las subvenciones se atenderá a criterios de estabilidad laboral derivada del contrato y de la empresa, teniendo preferencia las contrataciones efectuadas mediante oferta genérica de empleo, así como los colectivos con mayor dificultad de inserción: escasa titulación académica y mayores de 45 años, y las contrataciones efectuadas a aquellas personas formadas dentro del Proyecto Meta.

En caso de igualdad se estará a la fecha de presentación de las solicitudes y de la contratación de los trabajadores.

##### 4. - Plazo máximo de resolución:

El plazo máximo de resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones finalizará el 31 de Diciembre de 1997.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones, estarán obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar ante la Entidad concedente su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia y a las de control financiero en relación con las subvenciones concebidas.
- Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el momento en que se produzcan, presentando los documentos correspondientes.

-Comunicar las variaciones en las contrataciones que por cualquier causa se produzcan, tales como despidos, ceses voluntarios, etc.

#### QUINTA: MODIFICACION DE LA SUBVENCION Y REINTEGRO.

##### 1. - Modificación:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso en la obtención concurrente de subvenciones o ayudas cuando se hubieren ocultado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

##### 2. - Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación, comunicación y condiciones fijada en la resolución y compromisos asumidos.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- En el supuesto contemplado en el párrafo segundo del apartado anterior, por la cuantía del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- En caso de despido improcedente, despido procedente o baja voluntaria del trabajador subvencionado, en estos dos últimos casos si en el plazo de quince días a partir de la fecha de baja no se contrata un nuevo trabajador por el tiempo que resta de contrato y con los mismos requisitos exigidos para la contratación del anterior.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación el procedimiento administrativo de apremio.

#### SEXTA: INCOMPATIBILIDADES.

Las ayudas establecidas en estas bases son incompatibles con las establecidas por el Ayuntamiento de Palencia para el apoyo al empleo de jóvenes desempleados de 16 a 20 años y mujeres desempleadas, cofinanciadas por el F. S.E. al amparo de la Iniciativa de Empleo y Desarrollo de los Recursos Humanos Objetivos Now y Youthstart.

#### SEPTIMA: FINANCIACION.

Su financiación correrá a cargo del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, destinándose 5.000.000 de ptas.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

#### OCTAVA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Seguimiento y Control será realizado por el Coordinador del Programa Meta o por persona en la que delegue, pudiendo realizar las visitas que estime convenientes, dando cuenta a la Comisión Informativa de Fomento de las acciones realizadas.

#### FINAL

Las medidas establecidas en las presentes bases lo son sin perjuicio de la voluntad de esta Corporación de asistir a las empresas que se pretendan instalar en la ciudad de Palencia para la localización de terrenos, edificios y gestión burocrática ante el Ayuntamiento.

Palencia, Julio de 1997. - El Concejal Delegado de Fomento, Cándido Arija Guantes.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

CONCEJALÍA DE FOMENTO Y TURISMO

=====

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de 16 de julio de 1997, se procede a publicar las Bases Reguladoras del Plan "Palencia Fomenta' 97", abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes de acuerdo con dichas bases.

### BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A POTENCIAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### PALENCIA FOMENTA

#### I. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

##### Art. 1. - Objeto.

Fomentar la implantación y desarrollo de proyectos empresariales, que mejoren el atractivo de la ciudad de Palencia como centro de inversiones, frente a otras áreas alternativas, mediante la promoción y dinamización del Polígono Industrial de Villalobón, ampliando las actuaciones del convenio firmado con SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo).

##### Art. 2. - Beneficiarios.

Las empresas de nueva creación que se implanten en el Polígono Industrial de Villalobón del municipio de Palencia y las ya existentes que se trasladen al mencionado polígono.

##### Art. 3. - Ayudas.

- Subvención equivalente al importe del Impuesto de Actividades Económicas, durante los 3 primeros años, y a la Tasa de la Licencia de Apertura (sólo para empresas de nueva creación o nueva Implantación en el municipio).
- Subvención para la adquisición de suelo industrial ofertado por SEPES y gestionado por la Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Palencia, del 3% del precio de la parcela adquirida, entendido dicho precio sin IVA.
- Subvención de tres o cuatro puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, si éste es inferior o superior a 5 millones de pesetas respectivamente, hasta un máximo de 800.000 pesetas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

##### Art. 4. - Requisitos.

- Ser PYME:
  - \* Plantilla inferior a 250 trabajadores.
  - \* Volumen anual de negocios inferior a 3.000 millones de pesetas.
  - \* Activo neto inferior a 1.500 millones de pesetas.
  - \* No estar participadas por grandes empresas en un porcentaje superior al 25% de su capital.
- No proceder de cambio de forma jurídica de empresas preexistentes en el municipio de Palencia.
- Proyecto global de inversión que conlleve el desarrollo de una actividad empresarial.
- Generación de nuevos empleos en el nuevo centro de trabajo.
- Adquisición de suelo industrial dentro del Polígono Industrial de Villalobón, en el municipio de Palencia, y de suelo ofertado por SEPES para el caso de la subvención del 3% del precio de la parcela. En este caso, la superficie máxima subvencionable no puede exceder del cuádruplo de la edificada en planta baja.

- Inicio de las obras en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de resolución de la concesión de la subvención.
- Plazo máximo de ejecución de las obras de instalación de un año desde la concesión de la licencia de obras.
- La subvención, en todo caso, estará condicionada al buen fin de la instalación empresarial.

##### Art. 5. - Solicitud.

A) Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- \* Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal si el solicitante es persona jurídica o de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal y del D.N.I. si es persona física.
- \* En caso de empresa ya creada, de nueva instalación en el término municipal: Copia simple o fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de Constitución y estatutos de la sociedad (si está constituida como persona jurídica), datos de los promotores, y fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- \* Memoria explicativa del proyecto empresarial, identificando al promotor/es, domicilio actual y teléfono de contacto, plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, puestos de trabajo que se crean y calendario de ejecución del proyecto.
- \* Justificación a la fecha de solicitud, en la forma prevista en la ley de contrato de las Administraciones Públicas, de estar al día en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- \* Certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- \* Declaración de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad y, en su caso, cuantías concedidas y compromiso de comunicar cualquier solicitud y concesión posterior de las mismas.
- \* Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera, en su caso.
- \* Cualquier otra documentación que teniendo relación con el objeto de esta subvención pueda servir para una mejor identificación para el solicitante.

B.1) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo de treinta días desde su notificación se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple o fotocopia compulsada del contrato de propiedad de la parcela o inmueble objeto de subvención, en su caso.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.

B.2) En el plazo máximo de un año desde la concesión de la licencia de obras se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Licencia de Apertura y del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como los justificantes de pago al Ayuntamiento de Palencia. Respecto al I.A.E., los justificantes de pago de los años restantes se presentarán en el plazo de treinta días desde su devengo.
- TC-2 del primer mes de funcionamiento de la empresa
- Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas, en su caso.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

Art. 6. - Plazo de solicitud.

Desde la fecha de publicación en el B.O. P. hasta el 31 de Octubre de 1997.

La solicitud debe presentarse con anterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

Art. 7. - Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, en los plazos señalados en el art. 5.1. apartados. B.1) y B.2) de estas bases, deberán aportarse los documentos justificativos allí exigidos.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Art. 8. - Pago.

El abono de la subvención concedida para la adquisición de suelo industrial se hará en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación especificada en el art. 5.1.B.1).

El pago de la subvención equivalente al Impuesto de Actividades Económicas de los distintos años, y de la Licencia de Apertura, se realizará en el mismo plazo de dos meses desde la presentación de la documentación acreditativo de haber efectuado su pago al Ayuntamiento de Palencia en cada año, según lo establecido en el art. 5.1.B.2).

La subvención parcial de intereses del préstamo, se regirá por lo establecido en la convocatoria de subvención a la financiación de nuevas empresas. Dicho importe se destinará a la amortización parcial del principal del préstamo concedido.

**II. PROMOCION DE PROYECTOS INNOVADORES.**Art. 9. - Objeto.

Promover e impulsar nuevos proyectos empresariales innovadores en el municipio de Palencia, generadores de nuevos empleos, logrando una complementariedad con las ayudas existentes en otras Administraciones Públicas.

Se entiende por proyecto empresarial innovador aquél que trata de satisfacer una demanda mediante el aprovechamiento de recursos ociosos o infrautilizados, o bien pretende ofertar un buen servicio con unas cualidades o beneficios reales y diferenciados a lo que ya existe en el entorno.

Art. 10. - Beneficiarios.

Nuevos proyectos empresariales innovadores en el municipio, generadores de nuevos empleos, bajo cualquier forma jurídica, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollarse dentro del ámbito municipal de Palencia.
- Reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.
- Generar al menos dos empleos en el nuevo centro de trabajo.
- No tratarse de empresas preexistentes que cambien su forma jurídica ni estar participado en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 25 trabajadores.

Art. 11. - Tipo de ayudas.

- Subvención del 100% de las cuotas de inscripción en cursos de formación para la nueva actividad empresarial, hasta 250.000 ptas.
- Subvención de hasta el 70% del coste de los estudios de mercado y planes de viabilidad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Subvención de hasta el 50% en las campañas de lanzamiento de la nueva empresa.
- Subvención de hasta el 50% de los gastos de constitución de la empresa.

La cuantía máxima de las subvenciones por todos los apartados anteriores no podrá exceder a las 800.000 ptas.

- Subvención de tres o cuatro puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, si éste es inferior o superior a cinco millones de pesetas respectivamente, hasta un máximo de 600.000 ptas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

Será financiable la inversión nueva en Inmovilizado, bien sea material o inmaterial.

No se financiará nunca reestructuraciones de pasivo, refinanciaciones, circulante, o derechos de traspaso.

Art. 12. - Solicitud.

A) Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada, e irán acompañadas de la siguiente documentación.

\* Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial, con el siguiente contenido mínimo:

- Identificación del promotor/es del proyecto, domicilio actual y teléfono de contacto.
- Explicación de por qué considera el Proyecto innovador.
- Informe explicativo de las subvenciones solicitadas, e importe solicitado en cada una de ellas.
- Aspectos técnicos de producción y comercialización, plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, incluyendo otras subvenciones públicas en caso de que se proyecte solicitarlas, y puestos de trabajo que se crean.

\* Fotocopia del DNI del solicitante/s.

\* Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

\* Certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.

\* Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentado ante la entidad financiera, en su caso.

B) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su notificación, se presentará la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta de los solicitantes en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Certificación del servicio prestado, emitido por la entidad correspondiente, junto con factura o facturas acreditativas de su coste.

- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo
- Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas, en su caso.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

#### Art. 13. - Plazo de solicitud.

Desde la fecha de publicación en el B.O.P. hasta el 31 de Octubre de 1997.

La solicitud debe presentarse con anterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

#### Art. 14. - Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, en los plazos señalados en el art. 11.1. B) de estas bases, deberán aportarse los documentos justificativos allí exigidos.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

#### Art. 15. - Pago.

Se procederá al abono de la subvención aprobada en los distintos conceptos en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación establecida en el art. 11.1.B.)

La subvención parcial de intereses del préstamo, se registrará por lo establecido en la subvención a la financiación de nuevas empresas. Dicho importe se destinará a la amortización parcial del principal del mismo.

### III. FINANCIACION DE "NUEVAS EMPRESAS"

#### Art. 16. - Objeto.

Estimular la creación de nuevas empresas, facilitando su acceso a la financiación mediante la reducción parcial del interés del préstamo que soliciten.

A tal fin, en la Oficina de Promoción Económica existe un servicio de información a la financiación empresarial, que orientará a las PYMES de aquellas líneas de financiación que las sean más ventajosas.

#### Art. 17. - Beneficiarios.

Aquellos que creen nueva empresa, independientemente de su forma jurídica, individual o societaria, o desarrollen alguna actividad profesional, en la ciudad de Palencia.

En ningún caso, se considerará nueva empresa el cambio de forma jurídica o adquisición de derechos de traspaso de empresas preexistentes.

#### Art. 18. - Tipo de ayudas.

Subvención de tres o cuatro puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, si este es inferior o superior a cinco millones de pesetas respectivamente, hasta un máximo de 500.000 ptas. Para su cuantificación se tomará como referencia

el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

Será financiable la inversión nueva en Inmovilizado, bien sea material o inmaterial.

En ningún caso se financiarán reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, o derechos de traspaso.

#### Art. 19. - Solicitud.

A) Las solicitudes deberán presentarse conforme a instancia formalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Memoria de la actividad a desarrollar, con previsión de la inversión a realizar y préstamo a solicitar.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera.

B) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su notificación, se acompañará la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.
- Justificantes acreditativos de las inversiones materializadas, por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

#### Art. 20. - Plazo de solicitud.

Desde la fecha de publicación en el B.O.P. hasta el 31 de Octubre de 1997.

La solicitud debe presentarse con anterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas.

#### Art. 21. - Procedimiento.

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, deberán aportarse los documentos justificativos exigidos en el art. 16.1.B), en los plazos allí señalados.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

#### Art. 22. - Pago.

Se procederá al abono de la subvención aprobada, en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación

establecida en el art. 16. 1.B.). Para ello se habrá de acreditar la justificación de la inversión materializada por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención. En el caso de la no justificación de la totalidad del mismo, procederá el recálculo de la cantidad subvencionada al nuevo importe justificado.

El importe de la subvención a la financiación de préstamo se destinará a la amortización parcial del principal del mismo.

El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación indicada anteriormente.

#### **NORMAS COMUNES Y DE PROCEDIMIENTO**

##### Art. 23. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables los gastos realizados por los siguientes conceptos:

- Terrenos y bienes naturales.
- Edificios y construcciones.
- Compra de local.
- Acondicionamiento de local.
- Elementos de transporte ( siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial).
- Maquinaria y herramientas.
- Equipo informático.
- Equipo de oficina.
- Mobiliario.
- I + D y otros activos intangibles.

Los conceptos subvencionables se entenderán excluido el I.V.A.

##### Art. 24. - Concurrencia de ayudas o subvenciones.

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad por el beneficiario.

##### Art. 25. - Información de los cambios que se produzcan.

Será necesario justificar documentalmente durante un período de tres años desde el otorgamiento de la subvención, los cambios de titularidad, de razón social, o las subrogaciones que se produzcan en las Empresas solicitantes y/o beneficiarias de cualquier subvención solicitada y concedida al amparo de esta convocatoria, en el momento en que se produzca.

##### Art. 26. - Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno, con el fin de garantizar el buen fin de la subvención otorgada, para lo que podrá realizar las visitas de inspección que crea convenientes.

##### Art. 27. - Incumplimiento.

En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en las Resoluciones de Concesión, la Comisión de Gobierno podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. En todo caso se establece un período de dos años para el ejercicio de control de la actividad subvencionada.

#### **DISPOSICION ADICIONAL**

Para el desarrollo de los distintos programas se utilizará el crédito disponible en los conceptos 470.00 y 770.00 del programa presupuestario 322.00, promoción de empleo.

Las presentes bases serán también de aplicación durante el ejercicio de 1.998 si en el respectivo presupuesto existiese disponibilidad de crédito para esta finalidad. La apertura del plazo de solicitudes para cada uno de los años señalados se aprobará

por la Comisión de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las modificaciones y adaptaciones que se introduzcan en las presentes bases.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA**

Con carácter excepcional, las empresas que se hallan constituido dándose de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que proceda, en el período comprendido entre el día 1 de Noviembre de 1996 y la fecha de publicación de las presentes Bases, podrán acogerse a las ayudas establecidas en el programa de subvención a la financiación de nuevas empresas, para lo cual dispondrán del plazo de cuarenta y cinco días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Palencia, Julio de 1997. - El Concejal Delegado de Fomento, Cándido Arija Guantes. 3195

### **AGUILAR DE CAMPOO**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento del art. 5 del Reglamento de Jueces de Paz, se hace pública la vacante de Juez de Paz Sustituto de este término municipal. Quienes estén interesados pueden presentar instancia en las oficinas municipales (siempre que reúnan las condiciones legales para ello) en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aguilar de Campoo, 28 de julio de 1997. - El Alcalde acctal., Luis Angel Puebla González. 3223

### **AGUILAR DE CAMPOO**

#### **E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno convoca segunda subasta, para la enajenación de los locales municipales sitios en C/ Mercado n.º 7 y 11, con arreglo a lo siguiente:

1.- *Objeto y tipo de licitación.*- La venta mediante subasta de los siguientes bienes, actualmente arrendados como locales comerciales:

A.-Local sito en C/ Mercado n.º 7, de 51.60 m.<sup>2</sup>, en 4.990.443 pesetas.

B.-Local sito en C/ Mercado n.º 11, de 48 m.<sup>2</sup>, en 4.642.272 pesetas.

Dichos tipos podrán ser mejorados al alza.

2.-*Fianzas.* - Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% de la adjudicación.

3. - *Proposiciones.*- Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará: "Proposición para tomar parte en subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para la enajenación de los locales de C/ Mercado n.º 7 y 11", y contendrá los documentos que figuran en el pliego de condiciones.

4.- *Plazo.*- Se presentarán en las oficinas municipales de diez a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

5. - *Apertura de plicas.*- A las trece horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Aguilar de Campoo, 24 de julio de 1997.. - El Alcalde Acctal., Luis Angel Puebla González. 3199

### **D U E Ñ A S**

#### **A N U N C I O**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, por el presente se

expone al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego, y simultáneamente se anuncia concurso abierto, de tramitación urgente, para la adjudicación de la obra "CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO.- La obra de "CENTRO DE INICIATIVAS TURISTICAS", cuyo Proyecto y Pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2. - TIPO DE LICITACION.- El precio máximo que abonará el Ayuntamiento para la ejecución de la obra de referencia, será de 7.473.741 pesetas, IVA incluido.

3. - PLAZO DE EJECUCION.- Se fija en tres meses.

4. - RECLAMACIONES.- Durante los ocho primeros días del plazo podrán formular reclamaciones contra el Pliego y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso.

5. - GARANTIAS.- Provisional de 149.475 pesetas y la definitiva 298.950 pts.

6. - TRAMITACION DEL CONCURSO.- El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, comenzando a contar desde los veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que se inserte ( B.O.P de Palencia o B.O.C y L.)

Durante el plazo de los veintiséis días naturales habidos entre el anuncio del concurso en el último Boletín en que se inserte, y la celebración del mismo, se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, así como presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida.

7. - MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.- Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8. - ABONO DE LOS ANUNCIOS.- Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 23 de julio de 1997. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe. 3203

### MARCILLA DE CAMPOS

#### E D I C T O

Este Ayuntamiento adoptó en sesión plenaria acuerdo provisional para la ordenación e imposición de contribuciones especiales para financiar la obra Titulada "Pavimentación en C/ San Marcelo de Marcilla de Campos", por importe de 580.000 pesetas, y con el contenido al que se refiere el art. 34 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el referido acuerdo provisional por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en los términos a los que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Marcilla de Campos, 14 de julio de 1997. - El Alcalde (ilegible). 3202

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### E D I C T O

Conforme a expediente que se tramita, esta Entidad acordó proceder a la Enajenación de la fincas de naturaleza rústica sitas en el campo de San Cebrián de Campos que a continuación se indican:

● Polígono: 1. - Parcela: 57.

Pago: Puentecillas y Conejeras.

Superficie en hectáreas: 0-36-40.

● Polígono: 8. - Parcela: 48.

Pago: Los Lavaderos.

Superficie en hectáreas: 0-27-10.

● Polígono: 14. - Parcela: 11.

Pago: Majuelo Blanco.

Superficie en hectáreas: 0-36-00.

De estos Propios, para arbitrar recursos destinados a los fines que en dicho expediente se especifican.

Lo que se somete a información pública por el término de quince días durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 24 de julio de 1997. - El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 3209

### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Entidad la enajenación y el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético de los terrenos del coto, que incluye el monte de U.P. 297, queda el mismo expuesto al público por término de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se anuncia celebración de subasta para su adjudicación, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1. - OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento de la caza menor del Coto P-10.734, con una extensión total de 1.032 hectáreas.

El adjudicatario podrá disponer de un máximo de DOCE autorizaciones, no superando en ningún caso el número autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética.

2. - DURACION DEL CONTRATO: Cinco temporadas cinegéticas, iniciándose con la adjudicación definitiva y finalizando el 28/02/2002.

3. - TIPO DE LICITACION: 1.100.000 pesetas, precio base y 2.200.000 precio índice, con ofertas al alza.

A la cantidad de adjudicación se sumarán todos los gastos relacionados con la enajenación, incluidos seguros de caza, guardería, este anuncio, el 16% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

4. - DEPENDENCIAS DE EXPOSICION DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta el día de la subasta. La presentación se realizará en sobre cerrado conteniendo la documentación y proposición, por un plazo de trece días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio de subasta en el B.O.P.

5. - FIANZAS: Provisional, 22.000 pesetas. Definitiva, 6% del precio de adjudicación definitiva.

6. - APERTURA DE PLICAS: En la Secretaría, a las trece horas del primer día hábil, una vez transcurridos los trece días naturales.

7. - MODELO DE PROPOSICION: Será facilitado en Secretaría.

San Cristóbal de Boedo, 30 de julio de 1997. - El Alcalde (ilegible). 3218